ANEXO I DE LA RES. DNCP N° 5109/2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**:

   a) **Nombre de la Convocante:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
   b) **Descripción del llamado:** Construcción de Unidades Sanitarias Básicas en Localidades Rurales de la Región Oriental del País
   c) **ID (Portal):** 395508
   d) **Proveedor:** CALDETEC INGENIERIA SRL
   e) **RUC N°:** 80011665-8

2. **EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Conforme a la Resolución D.G.A.J. N° 182, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DGAJ-MSPBS), se dispuso la terminación del Contrato N° 41/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la LPI N° 01/2021. La medida se fundamenta en incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, constatados mediante informes de supervisión.

El contrato, en su Cláusula CGC 59.1, faculta a cualquiera de las partes a terminarlo ante incumplimiento fundamental; y la Cláusula CGC 59.2 tipifica los supuestos configurativos de dicho incumplimiento.

De la documentación técnica remitida se verifica que el contratista incurrió en las siguientes causales previstas en la Cláusula CGC 59.2:
a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de 28 días, sin autorización;
e) No corrección de defectos notificados dentro del plazo razonable otorgado por el Gerente de Obras;
g) Retrasos significativos en la ejecución, habilitando la aplicación de daños y perjuicios conforme a las Cláusulas Específicas del Contrato (CEC).

Los hechos mencionados constituyen incumplimientos fundamentales, por lo que se justifica la terminación del Contrato N° 41/2021 por causas imputables al contratista, de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables.

En atención a la Resolución D.G.A.J. N° 182/2025, se detallan las medidas adoptadas:

Artículo 1°: Se da por terminado el Contrato N° 41/2021.

Artículo 2°: Se intima a la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para que en un plazo perentorio de 3 días pague al Ministerio la suma establecida en la Póliza N° 59.1503.1164, Endoso 3 (Caución / Ejecución de Contratos de Obras Públicas o Privadas) y la Garantía de Anticipo N° 891000173, sirviendo la notificación de la presente resolución como suficiente intimación de pago.

Lic. Claudia Vera
Coordinadora de Adquisiciones
SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Artículo 3°: Se comunica la presente resolución al Banco GNB Paraguay S.A., respecto de la garantía bancaria por pago de anticipo, y a la firma Royal Seguros, respecto de la caución / ejecución de obras públicas o privadas.

Artículo 4°: Se remiten los antecedentes a la Procuraduría General de la República, a fin de iniciar las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales del Ministerio.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La terminación del Contrato N° 41/2021 se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 72, inciso f),** de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece como causal de terminación la resolución o rescisión por parte del Contratante ante incumplimiento del Contratista, proveedor o consultor.

4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART.72 INC. E) ART.75 DE LA LEY N° 7021/22):

Mantener vigente el Contrato N° 41/2021 implicaría la generación de transferencias presupuestarias que afectarían directamente el saldo presupuestario, debido a la migración automática del saldo del Código de Contratación correspondiente a ejercicios anteriores de este contrato. Esta situación podría reducir la disponibilidad de recursos para otros proyectos o actividades prioritarias, comprometiendo la adecuada asignación y uso eficiente de los fondos públicos.

Por lo tanto, de acuerdo con los artículos 65 inc. c), 72 inc. e) y 75 de la Ley N.° 7021/2022, la terminación del contrato se justifica para proteger el interés público y asegurar la reasignación eficiente de los recursos disponibles.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación		LI-12008-21-210199	
Monto total adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
17.340.442.449	7.036.147.652	7.036.147.652	0

Lic. Claudia Vera
Coordinadora de Adquisiciones
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Concepto (ítem)	Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados	Precio unitario	Precio total equivalente
Unidades Sanitarias Básicas	**Orden de Ejecución N° 1:** 308 USB terminadas y con recepción Fecha de inicio: 24/06/2022 Fecha de terminación: 01/06/2023 Meses ejecutados: **11 meses y 8 dias**	5.202.653	**1.694.654.276**
	Orden de Ejecución N° 2: 22 USB terminadas y con recepción 503 USB obras no terminadas Fecha de inicio: 21/07/2023 Fecha de terminación: 02/02/2024 Meses ejecutados: **6 meses y 12 días.**	5.202.653	**1.126.907.137**
	Orden de Ejecución N° 3: 584 USB obras no terminadas Fecha de inicio: 22/03/2023 Fecha de terminación: 03/10/2024 Meses ejecutados; **18 meses y 11 días**	5.202.653	0
	Orden de Ejecución N° 4: 917 USB No se realizaron obras en estas localidades	5.202.653	0
	Anticipo Financiero no amortizado durante la ejecución normal del contrato (*)	-	**4.214.586.241**

(*) El anticipo financiero no amortizado fue recuperado posterior a la rescisión de contrato contra la ejecución de la garantia bancaria.

Firma:

Lic. Claudia B. Vera
Coordinadora de Adquisiciones
Unidad Coordinadora de Proyecto
SENASA - BID 3601- FONPRODE

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Alfonso Bogarín Suarez
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto
SENASA - BID 3601- FONPRODE

Fecha:18/12/2025